



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-MDM.

Marcavelica, 10 de junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año en curso, visto el Proveído N° 040-2019-MDM/PPTO-ECHC de Contabilidad y Presupuesto, Informe N° 232-2019-MDM/UAL de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Apoyo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente administrativo N° 201901309-T.D el Dr. Marco Campos Velásquez, hace de conocimiento que la Lic. Magaly Suley Calderón Cornejo viene apoyando en vuestro Puesto de Salud desde julio de 2018, Ad honorem, conociendo el manejo de enfermería del mismo y estando al tanto de las actividades del Programa Articulado Nutricional, razón por la cual solicita tomar en cuenta para laborar en el Puesto de Salud La Golondrina, pues por cambios climáticos se ha incrementado la demanda de pacientes para la atención de Enfermería, siendo esta de importancia para el normal desarrollo de los niños en dicho centro poblado;

Que, mediante Proveído N° 0040-2019-MDM-PPTO-ECHC el jefe de Contabilidad y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles) mensuales, comprendidos del periodo Julio a Diciembre de 2019, en calidad de apoyo a favor de la Lic. Magaly Suley Calderón Cornejo, quien realizara labores en el Puesto de Salud de La Golondrina;

Estando a lo expuesto y al informe de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE MALLARES – CLAS MALLARES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, apoyo económico hasta por el monto de S/. 2,400.00 Soles a razón de **Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/. 400.00)** mensuales desde el mes de julio a diciembre de 2019 a favor de doña **MAGALY SULEY CALDERÓN CORNEJO**, en virtud a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar al jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

